

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.

Dependencia o Municipio:Puente de Ixtla

Responsable oficial o técnico:Lic. Ana Carolina Ramos Brito

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Seguridad y Justicia,

Archivo del anteproyecto: [REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO \(1\).pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):Ana Carolina Ramos Brito

Cargo:Directora de Gobernación y Reglamentos

Teléfono:7341407531

Correo Electrónico:governacion@municipiopuentedeixtla.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Consiste en establecer las bases de coordinación entre las diferentes dependencias municipales en materia de la política pública de la prevención del delito, así como la sinergia con las entidades estatales, nacionales, de la academia y de la sociedad civil para el diseño e implementación de acciones para disuadir la comisión de conductas de riesgo y delictivas en el municipio. La población se beneficiaría ya que se diseñaran y desarrollaran programas y políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia, cuyo fin es reducir los factores de riesgo y las causas que vulneran a distintos sectores de la sociedad, mediante la participación coordinada de la sociedad, las instituciones de seguridad pública y el gobierno, tales como lo son el sistema educativo, sector empresarial y la comunidad. Mismas acciones que irán encaminadas a la atención específica con los Programas que cuenta la Dirección de Prevención del Delito, enfocadas en realizar actividades de prevención de conductas antisociales.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Esta propuesta no genera costo para la población, en ese sentido, el presupuesto será suministrado y adecuado a la suficiencia presupuestal con la que cuente este Ayuntamiento, no debe pasar desapercibido que la expedición del presente Reglamento se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, legalidad y austeridad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.